



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE 03 SUBSIDIOS DEL GRUPO "COMITÉ JUNTA DE VECINOS VILLA BAENA VI", COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **122**

CHILLÁN,

03 JUN. 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 17.01.2017., que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuados por la Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
- 2) El oficio Ord. N°796 de la Consultora Biocej Limitada., ingresado en el ex Departamento Provincial de SERVIU Ñuble el 09.05.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, de 03 beneficiarios de la "Junta de Vecinos Villa Baena VI", de la comuna de San Carlos;
- 3) El Oficio Ordinario N°12.041 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.12.2018, por medio del cual solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Oficio Ordinario N°869 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío, de fecha 04.03.2019, por medio del cual remite Oficios Ordinarios a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- 5) El Memorándum N°60 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 24.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 6) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, de los 03 beneficiarios de la "Junta de Vecinos Villa Baena VI", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 79%, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 14.09.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 29.11.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a la descoordinación entre la constructora y los beneficiarios que por motivos personales y de trabajo, no fue posible concertar la fecha para la ejecución de las obras aprobadas en los plazos correspondientes, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 79%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 79 %.
6. Que, mediante Ordinario N° 316 de fecha 14.03.2019 se informa el fallecimiento de la Beneficiaria Myriam Candía Montesinos, Run: 4.866.690-6, señalando la no aplicación del subsidio, por lo que procede otorgar vigencia solo 3 subsidios, de los 4 solicitados.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, DE 03 SUBSIDIOS DEL "JUNTA DE VECINOS VILLA BAENA VI", COMUNA DE SAN CARLOS. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ARAVENA	GUTIÉRREZ	VERÓNICA DEL CARMEN	5.509.046-7	HM2 N° ST10-2016-310611
2	CORDERO	RODRÍGUEZ	ALICIA XIMENA	10.515.263-9	HM2 N° ST10-2016-310623
3	MUÑOZ	URIBE	REINALDO DEL CARMEN	9.670.905-6	HM2 N° ST10-2016-310609

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/psm
Distribución:

- Consultora Biocej Ltda. – Puren N°425, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N°


**SECRETARIO MINISTRO DE FERIA
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE**

NICOLE KEILHOLD
ABOGADA
C.I. 15.172.88